



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



ACTA N° 009-2025-SO-CCO-UNJ
SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE MARZO DE 2025

Siendo las 04:15 p.m del día jueves 06 de marzo de 2025, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de Consejo de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.



El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:



- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- Dra. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la NOVENA Sesión Ordinaria del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. INFORMES:

Presidente de la Comisión Organizadora:

- Mediante Informe la Dra. María Aliana Cueva Ríos referente a la situación del Tribunal de Honor, hay 19 casos en el Tribunal de honor
- Se solicitó un especialista que elabore un software para el examen de admisión. Hago de conocimiento que ello ya se está coordinando con la jefa de OTI, para que tengan todo preparado para el día del examen. Se tienen programadas las pruebas para los días jueves 13, viernes 14 y sábados 15, para el examen ordinario.
- El presidente informa que estando todos de acuerdo con dar pase al Ing. Juan Carlos Oliva Cerna, para participar en la presente sesión y exponga su caso; el mismo procede a informar

Participación del Ing. Juan Carlos Oliva Cerna:

El Ing. Juan Carlos Oliva Cerna, tras su presentación y agradeciendo la oportunidad de exponer su caso, indicó que desde el año 2022 trabajó en la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI). Hasta hace unos meses, desempeñó dicho cargo ad honorem, mientras simultáneamente realizaba labores docentes.

En el año 2023, postuló al Concurso Docente 2023-2, realizado el 17 de agosto. En este proceso, registró su postulación junto con la documentación requerida y cumplió con las bases del concurso. Un aspecto relevante de dichas bases es la presentación de una declaración jurada en la que se manifiesta no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de la función pública por delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, conforme al formato N.º 2.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Siguiendo el formato, el Ing. Oliva Cerna consignó su información personal y respondió afirmativamente en el punto referido a estar involucrado en un proceso penal por delito doloso. Previamente, había consultado con un abogado, quien le indicó que, en honor a la verdad, debía marcar "SÍ" debido a un proceso en curso relacionado con su anterior desempeño como Jefe en el Hospital Gustavo Renata Luján de Bagua Chica.

Como consecuencia de esta declaración, se le informó que había sido declarado "No Apto". Ante ello, presentó su reclamo ante la Comisión Evaluadora, solicitando explicaciones sobre su inhabilitación, dado que los resultados publicados indicaban que su expediente no estaba identificado conforme a las bases del concurso. En ese momento, postulaba para una plaza de 16 horas a tiempo parcial.

Al presentar su reclamo en el plazo correspondiente, se acercó al área de Ciencias Básicas, donde se le informó que había sido rechazado debido a la declaración jurada en la que señaló que tenía un proceso penal en curso. No obstante, el Ing. Oliva Cerna argumentó que, al no contar con sentencia consentida o ejecutoriada, no debía ser impedido de trabajar. Finalmente, le indicaron que lo dejará así, ya que sería contratado a tiempo completo. Posteriormente, se emitió una resolución asignándole la misma plaza con una carga horaria mayor (32 horas), manteniendo la continuidad de sus labores desde el segundo semestre del 2023 hasta el segundo semestre del 2024.

En la actualidad, solicita su incorporación en el proceso de nombramiento automático, argumentando que la evaluación inicial fue errónea y que nunca recibió una respuesta formal a su reclamo. Además, indicó que la respuesta debió haberse publicado en la página web de la universidad, según el procedimiento, lo cual nunca ocurrió.

En un primer momento, solicitó la aplicación del silencio administrativo positivo. Sin embargo, según el Informe Legal, este no procede. No obstante, se recomendó la conformación de una comisión para evaluar su caso. Desde entonces, ha presentado tres documentos formales para su reclamo: uno en el que solicitó el reconocimiento del silencio positivo, otro en el que requirió una medida cautelar y un tercero que respalda su petición de incorporación al proceso de nombramiento automático.

La Comisión Organizadora: ha indicado que se solicitará:

Revisión del Debido Procedimiento; en tal sentido se requiera a la Oficina de Asesoría Jurídica analice si existieron irregularidades respecto a los plazos y/u otras en el Concurso Docente 2023-2 en relación con las solicitudes presentadas por el Ing. Juan Carlos Oliva Cerna.

Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora:

- Que, tenemos pendiente el proceso de ratificación docente y también pendiente la modificación del PAP y el CAP mismos que son necesarios para formalizar los concursos de nombramiento automático y también para tener el financiamiento de los contratos; ya se están tomando acciones en coordinación con la oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos.
- Por otro lado, informar que he sostenido reuniones con las escuelas con la finalidad de que elaboren y hagan un reajuste de sus cargas académicas de sus horarios, tanto de clases y de laboratorios; para ello, se han establecido algunos lineamientos y recomendaciones que están en borrador que van a permitir instaurar algunas normas de buenas prácticas en el desarrollo del año académico, evitando cruce de horarios, regulando el número de viajes de estudios y sobre todo buscando un clima armonioso.
- Solicito celeridad a las oficinas pertinentes con los acciones necesarias para contar con el PAP y CAP actualizado.

II. ORDEN DEL DÍA:

1. Informe legal N° 0112-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 05 de marzo del 2025:

El Secretario General procede a dar lectura el Informe legal N° 0112-2025-UNJ/P/OAJ, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual presenta la opinión legal referente a aprobación de códigos universitarios de los estudiantes de escuela de Postgrado y concluye que corresponde **APROBAR** los Códigos para los estudiantes de los Programas de Maestrías de la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén: Maestría en Gestión Pública Académico 2023-II, 2024-I y 2024-II, Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua - Ciclo Académico 2024-II, Diplomado en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas - Año Académico 2025.

Visto los documentos la Comisión Organizadora, luego de deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 147-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR POR UNANIMIDAD los Códigos para los estudiantes de los Programas de Maestrías de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén: Maestría en Gestión Pública - Ciclo Académico 2023-II, 2024-I y 2024-II, Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua - Ciclo Académico 2024-II, Diplomado en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Centrales Hidroeléctricas - Año Académico 2025.



2. Oficio N° 131-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 131-2025-UNJ/DGA-URH, presentado por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite respuesta a la programación de fumigación en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.

Asimismo, advierte que el Oficio N° 154-2025-UNJ-P/DGA, .

Visto los documentos la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

Acuerdo N° 148-2025-SO-CCO-UNJ: La Comisión Organizadora **TOMA CONOCIMIENTO** y requiere que el Oficio N° 131-2025-UNJ/DGA-URH se **ACUMULE** al Oficio N° 154-2025-UNJ-P/DGA.



3. Oficio N° 154-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de marzo del 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 154-2025-UNJ-P/DGA, mediante el cual solicita Autorización para suspensión de actividades académicas y administrativas el 07 de marzo de 2025, con el fin de cumplir con la fumigación de las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, Programada por la Dirección Sub Regional de Salud – Jaén.

Visto los documentos la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

Acuerdo N° 149-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la suspensión de actividades académicas y administrativas el 07 de marzo de 2025, asimismo, aplicar lo recomendado por la Unidad de Recursos Humanos y **DISPONER** que mediante memo se notifique a las áreas correspondiente la recuperación de las horas no laboradas por un promedio de 2 horas diarias a partir del lunes 10 de marzo de 2025, hasta su cumplimiento.



4. Oficio N° 253-20025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 253-20025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita la Modificación del Cronograma del Plan de Actividades “Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I”, puesto que a la fecha solo se cuenta con 75 expedientes.

Visto los documentos la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

Acuerdo N° 150-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, AMPLIAR el Cronograma del Plan de Actividades “Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académico 2025-I”, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 077-2025-CCO-UNJ, de fecha 12 de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA

COMEDOR UNIVERSITARIO-UNJ CICLO 2025-I

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y

SELECCIÓN DE POSTULANTES

PARA POSTULANTES DEL II AL X CICLO ACADÉMICO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



ACTIVIDAD	FECHA
RECEPCIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	Hasta el 21 de marzo de 2025.
ENTREVISTA PERSONAL	Del 24 de marzo al 02 de abril de 2025.
VISITAS DOMICILIARIAS A LOS POSTULANTES	Del 24 de marzo al 02 de abril de 2025.
EVALUACION Y SELECCIÓN DE EXPEDIENTES	Del 02 al 05 de abril de 2025
PUBLICACION DE RESULTADOS DE INGRESANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO 2024-II	05 de abril de 2025
INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNJ	07 de abril de 2025
ENTREGA DE CARNET A COMENSALES 2025	Del 07 al 10 de abril de 2025



5. Oficio N° 341-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de marzo del 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 341-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidencia de Investigación mediante el cual solicita aprobación de la constitución del “Grupo de Investigación: Ingeniería, Gerencia y Simulación de la Construcción (IGESCO) del Instituto de Investigación en Sismología y Construcción”, conforme al siguiente detalle:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN: INGENIERÍA, GERENCIA Y SIMULACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (IGESCO)		
INTEGRANTES	ÁREA Y LINEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon (Coordinador) ✓ Mg. José Luis Piedra Tineo (Colaborador) ✓ Mg. María Marleni Torres Cruz (Colaborador) ✓ Ing. José Manuel Palomino Ojeda (Colaborador) ✓ Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo (Colaboradora) 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo integral de proyectos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - LI_IC_03: Gestión y Tecnología - LI_IC_04: Hidrología e Hidráulica <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIAS:</p>	<p>El Grupo de Investigación Ingeniería, Gerencia y Simulación de la Construcción (IGESCO), tiene como propósito el desarrollo de estudios avanzados en ingeniería civil, con un enfoque en la aplicación de tecnologías emergentes, inteligencia artificial y simulación en los procesos de planificación, gestión y construcción de infraestructura. Su enfoque abarca la optimización de presupuestos y cronogramas, gestión de riesgos, construcción sostenible y resiliencia estructural. Busca mejorar a eficiencia en proyectos de infraestructura mediante herramientas digitales avanzadas. Fomenta la colaboración Interdisciplinaria, la publicación científica y la transferencia tecnológica para impactar en el sector construcción. Además, promueve la formación de investigadores y el</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



	<ul style="list-style-type: none"> - Simulación en procesos en la industria de la construcción - Gestión de riesgos de desastres - Construcción sostenible 	<p>fortalecimiento de redes académicas nacionales e internacionales, contribuyendo al desarrollo regional y nacional.</p>
--	---	---

Visto los documentos la Comisión Organizadora arriba al siguiente:

Acuerdo N° 151-2025-SO-CCO-UNJ: Aprobar por unanimidad, la constitución del Grupo de Investigación: “INGENIERÍA, GERENCIA Y SIMULACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN - IGESCO” adscrito al Instituto de Investigación en Sismología y Construcción - INISCO de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle, conforme al siguiente detalle:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN: INGENIERÍA, GERENCIA Y SIMULACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (IGESCO)		
INTEGRANTES	ÁREA Y LINEA DE INVESTIGACIÓN	TEMÁTICA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon (Coordinador) ✓ Mg. José Luis Piedra Tineo (Colaborador) ✓ Mg. María Marleni Torres Cruz (Colaborador) ✓ Ing. José Manuel Palomino Ojeda (Colaborador) ✓ Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bruvo (Colaboradora) 	<p>ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo integral de proyectos <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (RESOLUCIÓN N° 375-2023-CO-UNJ):</p> <ul style="list-style-type: none"> - LI_IC_03: Gestión y Tecnología - LI_IC_04: Hidrología e Hidráulica <p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Simulación en procesos en la industria de la construcción - Gestión de riesgos de desastres - Construcción sostenible 	<p>El Grupo de Investigación Ingeniería, Gerencia y Simulación de la Construcción (IGESCO), tiene como propósito el desarrollo de estudios avanzados en ingeniería civil, con un enfoque en la aplicación de tecnologías emergentes, inteligencia artificial y simulación en los procesos de planificación, gestión y construcción de infraestructura. Su enfoque abarca la optimización de presupuestos y cronogramas, gestión de riesgos, construcción sostenible y resiliencia estructural. Busca mejorar a eficiencia en proyectos de infraestructura mediante herramientas digitales avanzadas. Fomenta la colaboración Interdisciplinaria, la publicación científica y la transferencia tecnológica para impactar en el sector construcción. Además, promueve la formación de investigadores y el fortalecimiento de redes académicas nacionales e internacionales, contribuyendo al desarrollo regional y nacional.</p>

6. Oficio N° 357-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 06 marzo del 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 357-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, mediante el cual aprobación del Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario 2025-II, hace presente que cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Meta 0038 CENTRO PRE UNIVERSITARIO, respetando el techo presupuestal de su competencia 05.02- Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios. Con la Actividad AOI00136400124,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



con un importe de S/ 366,352.00 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), según el Oficio N° 137-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 06 de marzo del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 152-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR POR UNANIMIDAD, el “PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, CICLO ACADÉMICO 2025-II”.

7. Oficio N° 354-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo del 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 354-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de investigación, mediante el cual solicita aprobación con eficacia anticipada desde el 18 de marzo del 2025 mediante acto resolutivo del docente Dr. Ernesto Hernández Martínez por cumplir con los criterios mínimos de evaluación establecidos en el numeral XI del reglamento para su permanencia como docente investigador.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 153-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la permanencia como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, reconocido mediante Resolución Presidencial N° 035-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2022, con eficacia anticipada desde el 18 de marzo del 2024, por el periodo de dos años.

8. Oficio N° 353-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo del 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 353-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, mediante el cual solicita aprobación para la permanencia como docente investigador del docente Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López por cumplir con los criterios mínimos de evaluación de evaluación establecidos en el numeral XI del “Reglamento para Incorporación y Permanencia de Docente Investigador en la Universidad Nacional de Jaén” aprobado mediante Resolución de Consejo N° 0009-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de enero 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución N° 048-2022-CO-UNJ de fecha 11 de febrero del 2022.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 154-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la permanencia como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional de Jaén, la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López reconocido mediante Resolución de Comisión N° 468-2022-CO-UNJ, de fecha 30 de septiembre del 2022.

9. Oficio N° 258-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo del 2025:

El Secretario General procede a dar lectura Oficio N° 258-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual solicita reconocimiento a los docentes que participaron en la tutoría universitaria semestre académico 2024-II. Ello, en tanto des el día 17 de enero del 2025 la Vicepresidencia Académica no cuenta con atribuciones para emitir resoluciones por haberse dejado sin efecto la Resolución de Comisión N° 025-2025-CCO-UNJ.

Se advierte que la lista adjunta al Oficio 923-2025-DBU-VPA/UNJ, de fecha 03 de enero del 2025, de la Dirección de Bienestar universitario presenta error en la digitación de los nombres de: Jose Lepoldo Cabrejos Yovera; debiendo decir, Mg. JOSÉ LEOPOLDO CABREJOS YOVERA; se igual manera, el nombre del docente Marcos Antonio Gonzales Santiesteban, debiendo decir: M.Sc. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN; por lo cual con el fin de evitar errores en la resolución, se revise el integro de los datos consignados en la lista de docentes tutores semestre 2024-II.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 155-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, REGRESAR a la Vicepresidencia Académica con el fin de que coordine con la Dirección de Bienestar Universitario la remisión de los datos de los docentes correctamente consignados. Asimismo, **RECONOCER** a los docentes que participaron en la tutoría universitaria semestre académico 2024-II; conforme a la lista contenida en la “Relación de Personal Administrativo y Docentes a Considerar en la Resolución de Felicitación y Reconocimiento” adjuntado al Informe N° 008-2025-USP-DBU/UNJ, de fecha 31 de enero del 2025.



10. Oficio N° 260-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 260-2025-UNJ-P/VPACAD, mediante el cual la Vicepresidenta Académica presenta los resultados del Examen CEPRE 2025-I, realizado el día domingo 02 de marzo de 2025, a fin de ser visto en Sesión de Comisión Organizadora y de considerarlo pertinente su aprobación mediante acto resolutivo.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 156-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, APROBAR los resultados del Examen CEPRE UNJ 2025-I, realizado en la Universidad Nacional de Jaén, el día domingo 02 de marzo de 2025.



11. Oficio N° 339-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 339-2025-VPI-CO-UNJ mediante el cual solicita aprobación mediante acto resolutivo de la INCORPORACIÓN del docente Dr. Manuel Emilio Milla Pino como docente investigador por cumplir con los criterios mínimos de evaluación establecidos en el numeral XI del “Reglamento para Incorporación y Permanencia de Docente Investigador en la Universidad Nacional de Jaén” aprobado mediante Resolución de Consejo N° 0009-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de enero 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución N° 048-2022-CO-UNJ de fecha 11 de febrero del 2022.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 157-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR POR UNANIMIDAD, RECONOCER E INCORPORAR al DR. MANUEL EMILIO MILLA PINO como docente investigador por cumplir con los criterios mínimos de evaluación establecidos en el numeral XI del “Reglamento para Incorporación y Permanencia de Docente Investigador en la Universidad Nacional de Jaén” aprobado mediante Resolución de Consejo N° 0009-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de enero 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución N° 048-2022-CO-UNJ de fecha 11 de febrero del 2022.



12. Oficio N° 338-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo del 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 338-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación mediante el cual solicita acto resolutivo incorporación y permanencia de docentes investigador: Que, en este acto la Vicepresidenta precisa que el Oficio 338-2025-VPI-CO-UNJ, es el informe de resultados que se encuentra adjunto en cada uno de los oficios que solicita la INCORPORACIÓN y PERMANENCIA docente.

Acuerdo N° 158-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, TOMAR CONOCIMIENTO de lo contenido en el 338-2025-VPI-CO-UNJ.



III. PEDIDOS:

Presidente de la Comisión Organizadora:

Que, mediante Acuerdo N° 138-2025-SO-CCO-UNJ esta comisión acordó declarar IMPROCEDENTE la solicitud de modificación y actualización del Reglamento del Tribunal de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Honor, por no adecuarse a la normativa interna vigente ni contar con el sustento normativo suficiente. Declarar IMPROCEDENTE la incorporación de la Cuarta Disposición Complementaria Final al Reglamento del Tribunal de Honor y del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de la UNJ, en el extremo que establece: "Este reglamento reviste de autoridad sobre todo reglamento que contradiga al presente." DISPONER la devolución de la propuesta al Tribunal de Honor, a fin de que reformule su planteamiento tomando en consideración la carga horaria mínima establecida en la Resolución N° 151-2024-CO-UNJ de fecha 15 de abril de 2024.



Que, con el fin de evitar contradicciones en nuestra normativa interna, y tomando en consideración la visible incongruencia que existe entre lo dispuesto en la Resolución N° 151-2024-CO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2024, que "Modifica el Reglamento de Carga Horaria Docente de la Universidad Nacional de Jaén" y el Reglamento del Tribunal de Honor aún vigente REQUIERO se modifique el Artículo 13 del Reglamento del Tribunal de Honor, cuya redacción propuesta indica: "El cargo de los miembros del Tribunal de Honor es a tiempo completo, con una carga lectiva de una asignatura mínimo de diez (10) horas lectivas."

Acuerdo N° 159-2025-SO-CCO-UNJ: por unanimidad, MODIFICAR el Artículo 13° del "REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 360-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:

- Artículo 13°: "El cargo de los miembros del Tribunal de Honor es a tiempo completo, con una carga lectiva de una o más asignaturas mínimo de diez (10) horas lectivas."



IV. DESPACHO:

1. Oficio N° 0143 -2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 143-2025-UNJ-P/DGA, presentado por la Directora General de Administración, mediante el cual remite el Informe Técnico respecto a propuestas de adecuación para los laboratorios que se encuentran proyectados en los cafetines de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén. Recomendando que el área usuaria, el Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, convoque a una reunión con los responsables académicos de las escuelas de: Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Escuela Profesional de Tecnología Médica, a fin de establecer un dialogo en el cual se determine el uso de los ambientes que viene solicitando la Federación Estudiantil respecto a la licitación pública del cafetín de las Escuelas de Tecnología Médica e Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y que se indique la persistencia de la ocupación de estos espacios, en cumplimiento al inciso j) del art. 64, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF; ya que les corresponde a cada uno de sus dependencias el realizar las gestiones necesarias como áreas usuarias según sus necesidades y puedan continuar con el trámite correspondiente.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 160-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, CITAR, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, al Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, al Responsable (e) del Departamento Académico Tecnología Médica, al Responsable (e) del Departamento Académico Ciencias Básicas y Aplicadas, al Especialista en Evaluación de Proyectos y Diseños Arquitectónicos de la UNJ, al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, al Jefe de la Unidad Formuladora, al Presidente de la Federación Universitaria – UNJ, al Presidente del Centro Federado de la Escuela Profesional de Ing. Mecánica y Eléctrica - UNJ y al Presidente del Centro Federado de la Escuela Profesional de Tecnología Médica - UNJ a reunión de trabajo para el día miércoles 12 de marzo del presente año, a horas 10:00 a.m. en la sala de reuniones de Presidencia, a fin de establecer un dialogo en el cual se determine el uso de los ambientes de las Escuelas de Tecnología Médica e Ingeniería Mecánica y Eléctrica, debido a que los ambientes para los cafetines de las referidas escuelas fueron designados para la adecuación de los





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 163-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica e informe de la Unidad de Recursos Humanos, la contratación de los 12 docentes que se detalla en el “Acta de Publicación de Resultados Finales del Procesos de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Jaén – Ley N° 32171” en la misma categoría que venían laborando hasta el 31 de diciembre del 2024, mientras se formaliza el nombramiento de los docentes.

5. **Oficio N° 213-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 213-2025-P/VPACAD presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual la comisión toma conocimiento que en el periodo 2024, se habilitaron 24 plazas temporales de asociados para promoción docente, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024 y financiadas con los créditos presupuestarios disponibles. Como resultado de estas promociones, quedaron vacantes las 24 plazas de auxiliares que los docentes promovidos dejaron, sin financiamiento para el ejercicio 2025, de estas, 3 plazas auxiliares fueron eliminadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), según lo informado mediante el OFICIO N° 6635-2024-EF/53.06, quedando 21 plazas registradas en el AIRHSP hasta el 31 de diciembre del 2024, sin disponibilidad presupuestaria para el próximo año, por lo que corresponde su eliminación. Por otro lado, se ha determinado que el presupuesto de 20 plazas docentes vacantes será destinado a la atención de 12 plazas auxiliares en el marco del nombramiento excepcional de docentes contratados, 09 a tiempo completo y 03 a tiempo parcial de 20 horas de las cuales se cuenta con 01 plaza registrada y 2 plazas para crear en el AIRHSP; además de 03 plazas principales, sobre la cual 02 corresponden a plazas liberadas por renuncia, mientras que 01 será creada para cerrar la brecha en la conformación de los órganos de gobierno de la UNJ. Cabe destacar que estos ajustes se realizaron en concordancia con la asistencia técnica brindada por los sectoristas del MEF (DGPP y DFGRH), en reunión virtual sostenida el 13 de febrero del presente año, con la participación de la Comisión Organizadora, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Este análisis fue necesario debido a que el presupuesto asignado a las plazas docentes para el presente ejercicio fiscal es inferior a lo registrado en el AIRHSP.

En virtud de lo expuesto, se somete a consideración de la comisión la aprobación de los siguientes puntos: (i) Autorización para la baja definitiva de 41 plazas docentes vacantes en el AIRHSP, a fin de ajustar el presupuesto institucional y obtener una opinión favorable sobre la propuesta del PAP 2025. (ii) Gestión de la creación de nuevas plazas ordinarias con el saldo presupuestal disponible, para atender el nombramiento excepcional conforme a la Ley 32171: “Ley que Autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado”, y la contratación temporal de docentes, permitiendo así la convocatoria para el periodo 2025 en cumplimiento de la normativa vigente. (iii) Incorporación de las plazas docentes habilitadas con presupuesto y las nuevas plazas a crear en la modificación del CAP Provisional por Departamento Académico, dado que este es un requisito indispensable para su inclusión en el AIRHSP. (iv) Habilitación de la plaza docente principal para el cierre de brecha en la conformación de los órganos de gobierno de la UNJ en el CAP Provisional, dentro del Departamento Académico de Tecnología Médica, considerando que actualmente no cuenta con una plaza principal a tiempo completo.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 164-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, TOMAR CONOCIMIENTO de la anulación de 21 plazas registradas en el AIRHSP al 31 de diciembre del 2024, por no contar con créditos presupuestarios disponibles para el 2025. Asimismo, la anulación de 20 plazas docentes vacantes con el fin de atender 12 plazas auxiliares del nombramiento excepcional de docentes contratados; de los cuales 9 a tiempo completo habilitadas en el AIRSP y 03 a tiempo parcial de 20



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



horas (de las cuales 1 plaza registrada en el AIRHSP y 2 plazas para crear en el AIRHSP) y 02 plazas principales de las cuales se cuenta con 02 plazas vacantes por renuncia y 01 plaza para crear y cubrir el cierre de brecha para la conformación de los órganos de gobierno de la UNJ.

ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la anulación de 41 plazas docentes en el AIRHSP, por las consideraciones expuestas, con el fin de que se proceda a su ajuste presupuestal institucional y obtener una opinión favorable respecto a la propuesta del PAP 2025. Asimismo, encargar la gestión de la creación de nuevas plazas con el saldo presupuestal disponible, para atender el nombramiento excepcional de docentes contratados conforme a la Ley 32171 que Autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado.

APROBAR la habilitación de la plaza docente principal para el cierre de brecha para la conformación de los Órganos de Gobierno de la UNJ en el CAP Provisional, dentro del Departamento Académico de Tecnología Médica, considerando que actualmente no cuenta con una plaza principal a tiempo completo.

ENCARGAR a la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución de las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

6. **Informe legal N° 106-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe legal N° 106-2025-UNJ/P/OAJ, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual emite opinión que la solicitud presentada por el presidente del Club Deportivo UNJ para el uso del logo institucional de la Universidad Nacional de Jaén está debidamente fundamentada, tanto desde el punto de vista normativo como institucional, toda vez que, el reconocimiento oficial del club deportivo y de los estudiantes integrantes del equipo de fútbol, sumado a la promoción del deporte como factor educativo en la universidad, respaldan esta solicitud. Además, la universidad tiene la potestad, en virtud de su autonomía, de autorizar el uso de su logo para fines que contribuyan al desarrollo de actividades deportivas que fortalezcan la identidad y la integración de su comunidad universitaria, recomendando autorizar el uso del logo institucional de la Universidad Nacional de Jaén para la participación del Club Deportivo UNJ en el Campeonato de Fútbol que se celebrará en la ciudad de Bellavista entre los meses de febrero, marzo y abril de 2025, dicha autorización no solo promoverá la visibilidad de nuestra Casa Superior de Estudios en un evento deportivo, sino que también fomentará la integración y el desarrollo de los estudiantes en el ámbito deportivo, alineándose con los principios establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y los objetivos institucionales de la universidad.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 165-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR, con eficacia anticipada al Club Deportivo UNJ, el uso temporal del logo institucional de la Universidad Nacional de Jaén, para el Campeonato de Fútbol 2025 denominado "Godogredo Herrera Campojo", a realizarse del 01 de febrero al 30 de abril de 2025, en el Estadio Municipal "Juan Maximiliano Flores" del Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca; y **DISPONER**, que finalizado el citado evento, el Club Deportivo UNJ, no podrá hacer uso del mencionado logotipo bajo apercibimiento de proceder conforme a lo regulado por la normatividad vigente.

7. **Oficio N° 340-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 340-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación, en el cual solicito se amplie el Cronograma de Evaluación de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 017-2025-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2025, referente al ITEM N° 06 – INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN, debido a que los docentes se han encontrado en su periodo vacacional y no se ha podido canalizar toda la información para dicha



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



evaluación, por lo que solicita la ampliación de acuerdo al siguiente detalle: Entrega del Informe Final de la Evaluación de las Líneas de Investigación: Lunes 17 de marzo de 2025, Elaboración de oficios para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora: Miércoles 19 de marzo de 2025 y la Aprobación, elaboración y notificación del acto resolutivo: Jueves 20 de marzo de 2025, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutivo, previa evaluación.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 166-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, AMPLIAR el Cronograma de Evaluación de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

FASE	ACTIVIDAD	TAREAS	FECHA
6	INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	Entrega de Informe Final de la Evaluación de las Líneas de Investigación	Lunes 17 de marzo de 2025
		Elaboración de oficios para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora	Miércoles 19 de marzo de 2025
		Aprobación, elaboración y notificación del acto resolutivo	Jueves 20 de marzo de 2025

8. Oficio N° 245-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de marzo de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura el Oficio N° 245-2025-SO-CCO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta Académica mediante el cual solicita la ampliación de fecha de inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-1, teniendo en cuenta la demanda existente hace necesaria la ampliación hasta la fecha 11 de marzo de 2025.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 167-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, la AMPLIACIÓN de inscripción para el examen ordinario de admisión UNJ 2025-I.

9. Oficio N° 240-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de marzo del 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 240-2025-UNJ-P/VPACAD Presentado por la Vicepresidencia Académica mediante el cual solicita; primero, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0102-2025-CCO-UNJ y se designe nueva **“COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNJ 2025”**.

Luego de la revisión y evaluación de la propuesta presentada por la Vicepresidenta Académica, ha advertido la existencia de un posible conflicto de intereses, dado que dos docentes que conformaban la **Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la UNJ 2025** están considerados para participar en el proceso de ratificación docente del primer grupo. En ese sentido, se propone la reconfiguración de la mencionada comisión conforme a la siguiente propuesta: la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, del Departamento de Ingeniería Forestal y Ambiental, quien asumirá la presidencia; la Mg. Danette Pintado García, del Departamento de Ingeniería Forestal y Ambiental, en el cargo de secretaria; y la Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda, del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, como vocal. Asimismo, formarán parte de la comisión el M.Sc. Mario Ruiz Ramos, del Departamento de Ingeniería Forestal y Ambiental; el Dr. Jorge Eugenio Cabrejos Barriga, del Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias; el Abog. Marco Antonio Bermúdez Gonzales, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Lic. Xiomara Moreno Peralta, de la Unidad de Recursos Humanos, todos ellos en calidad de miembros. Finalmente, el Mg. Mario Félix Olivera Aldana, representante del Sindicato de Docentes, participará como veedor.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Posteriormente, la Comisión Organizadora, tras evaluar la propuesta presentada por la Vicepresidenta Académica, acuerda la inclusión del Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, quien asumirá la presidencia de la **Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la UNJ 2025**. En virtud de lo expuesto y como resultado de la reconfiguración de la comisión, esta queda conformada de la siguiente manera:



COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNJ 2025			
Nº	Nombre y Apellidos	Departamento y/o Dependencia	Cargo
01	Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Tecnología Médica	Presidente
02	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	Ingeniería Forestal y Ambiental	Secretaria
03	Mg. Danette Pintado García	Ciencias Básicas y Aplicadas	Vocal
04	M.Sc. Mario Ruiz Ramos	Ingeniería Forestal y Ambiental	Miembro
05	Dr. Jorge Eugenio Cabrejos Barriga	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Miembro
06	Lic. Xiomara Moreno Peralta	Unidad de Recursos Humanos	Miembro
07	Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda	Ciencias Básicas y Aplicadas	Accesitaria



En calidad de veedor a:

01	Mg. Mario Félix Olivera Aldana	Sindicato de Docente	Veedor
----	--------------------------------	----------------------	--------

Aunado a ello, debido al impase presentado, requerimos amablemente a la comisión la **AMPLIACIÓN** de fecha del cronograma de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, primer grupo, aprobada con resolución de Consejo de Comisión Organizador N° 593-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre del 2024; hasta el 28 de marzo del 2025.



Finalmente, **ENCOMENDAR** a la **COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNJ 2025** proceda a remitir hasta el 14 de marzo del 2025, el Reglamento y Bases de Proceso de Ratificación de Docentes de la UNJ, actualizadas conforme a la normativa vigente.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 168-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0102-2025-CCO-UNJ y se designe nueva **“COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNJ 2025”**. Asimismo, **reconformar** la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025; conforme al siguiente detalle:



COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNJ 2025			
Nº	Nombre y Apellidos	Departamento y/u Oficina	Cargo
01	Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Tecnología Médica	Presidente
02	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	Ingeniería Forestal y Ambiental	Secretaria
03	Mg. Danette Pintado García	Ciencias Básicas y Aplicadas	Vocal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNJ 2025

Nº	Nombre y Apellidos	Departamento y/u Oficina	Cargo
04	Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda	Ciencias Básicas y Aplicadas	Accesitaria
05	M.Sc. Mario Ruiz Ramos	Ingeniería Forestal y Ambiental	Miembro
06	Dr. Jorge Eugenio Cabrejos Barriga	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Miembro
07	Lic. Xiomara Moreno Peralta	Unidad de Recursos Humanos	Miembro

En calidad de veedor:

01	Mg. Mario Félix Olivera Aldana	Sindicato de Docente	Veedor
----	--------------------------------	----------------------	--------

AMPLIAR, hasta el 28 de marzo del 2025 el cronograma de Ratificación Docente 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, primer grupo, aprobada con resolución de Consejo de Comisión Organizador N° 593-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre del 2024;

ENCOMENDAR a la Comisión señalada en el Artículo Segundo de la presente Resolución, remitir hasta el 14 de marzo de 2025, el Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2025, actualizados conforme a la normativa vigente.

10. Oficio N° 040-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 04 de marzo de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 040-2025-UNJ-P/OCRI, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual remite el Memorando de Entendimiento entre la Red Internacional del Bambú y el Ratán y la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión, y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y posterior firma.

Que, mediante Informe Legal N° 0104-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 03 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, que, es procedente la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Red Internacional del Bambú y el Ratán y la Universidad Nacional de Jaén, el cual tiene como propósito: Promover la cadena de valor del Bambú, en actividades de investigación, generación de empleo y desarrollo sostenible. Ejecutar proyectos conjuntos de Investigación, desarrollo e innovación. Fomentar la formación y capacitación de estudiantes, docentes y profesionales. Y organizar actividades académicas, científicas y de difusión cultural, asimismo, dicho Memorando de Entendimiento se encuentra regulado de conformidad al Artículo 6° y 7° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, al Estatuto-2020 y al Reglamento de Organización y Funciones (ROF)-2020, por lo que, está debidamente respaldado por la Constitución Política del Perú, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su suscripción;

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 169-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, APROBAR el: "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA RED INTERNACIONAL DEL BAMBÚ Y EL RATÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN; y autorizar al Presidente de la Comisión Organizadora la suscribir dicho citado convenio.

11. Informe Legal N° 0093-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de febrero de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 0093-2025-UNJ/P/OAJ, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el que se analiza la solicitud de retorno a plaza de origen del docente James Tirado Lara. Sin embargo, de la revisión efectuada, se advierte la necesidad de una evaluación más detallada que incorpore de manera integral los criterios normativos e institucionales aplicables.





En ese sentido, la Comisión considera lo dispuesto en el Artículo 114° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, que establece que los docentes son adscritos a un Departamento Académico de la respectiva Facultad, en función de su formación académica, especialidad y necesidad institucional. Asimismo, se tiene en cuenta el Informe N° 086-2024-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 19 de abril de 2024, en el que el jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones recomienda que la Vicepresidencia Académica y los departamentos académicos involucrados evalúen los antecedentes académicos del docente y otros aspectos relevantes que permitan determinar la procedencia de su solicitud.



Adicionalmente, se toma en consideración lo establecido en el Artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la función y dirección de los Departamentos Académicos, los cuales agrupan a docentes de disciplinas afines para el desarrollo de actividades académicas, de investigación y de actualización pedagógica. De igual forma, el Artículo 87.8 de la Ley Universitaria establece que los docentes deben respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad.

Por lo expuesto, se propone que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore un nuevo informe en el que se reevalúe la solicitud bajo los criterios normativos e institucionales señalados, a fin de emitir las conclusiones y recomendaciones que correspondan.



Acuerdo N° 170-2025-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad, SOLICITAR AMPLIACIÓN DEL INFORME LEGAL sobre la solicitud de retorno a plaza de origen del docente James Tirado Lara, a fin de que se precise y desarrolle con mayor profundidad el análisis normativo, incorporando los criterios establecidos en el Estatuto y la Ley Universitaria, de manera que se emitan las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

12. **Informe Legal N° 100-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de febrero de 2025.**

El Secretario General procede a dar lectura al Informe Legal N° 0100-2025-UNJ/P/OAJ, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite opinión legal referente al régimen académico aplicable a estudiantes desaprobados por segunda, tercera y cuarta matrícula del semestre 2024-II; mismo en el que concluye que respecto a la información y documentación presentada, así como del análisis detallado de los aspectos legales y administrativos implicados, se debe aplicar las disposiciones obligatorias establecidas en la Ley Universitaria y en la normativa interna de esta universidad, es decir el artículo 102° de la Ley Universitaria y el Artículo 160° del Estatuto de la UNJ, debiendo emitirse acto resolutorio correspondiente que formalice la separación temporal por (1) año a los estudiantes que desaprobaron la misma materia en tres veces, y la separación definitiva de la Universidad para los estudiantes que desaprobaron la misma materia en cuatro veces.

Asimismo, recomienda, que el procedimiento de matrícula condicionada y la separación temporal o definitiva de los estudiantes sea llevado a cabo respetando los principios del debido proceso, garantizando la posibilidad de reconsideración y revisión por parte de los estudiantes afectados.

De igual manera, se debe asegurar que los estudiantes en estas condiciones sean debidamente informados sobre las implicancias de su rendimiento académico y las consecuencias de la desaprobación recurrente, promoviendo la transparencia en el proceso y evitando arbitrariedades.

Finalmente, se recomienda que la Universidad Continúe supervisando y evaluando las políticas académicas relacionadas con el rendimiento estudiantil.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 171-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, SEPARAR TEMPORALMENTE de la Universidad Nacional de Jaén, por el lapso de un año, a los estudiantes que se encuentran en la Reporte Estudiantil de Desaprobados por Tercera Vez, Semestre Académico 2024 - II, en atención a lo previsto en el Artículo 102° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Artículo 160° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, disponer que al término de este plazo, el estudiante solo podrá matricularse en dicha asignatura que desaprobó anteriormente y si aprueba podrá retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente, en caso desapruebe la asignatura por cuarta vez, se procederá a su retiro definitivo de la Universidad Nacional de Jaén.





DISPONER el retiro definitivo de la Universidad Nacional de Jaén, a los estudiantes que encuentran en el Reporte Estudiantil de Desaprobados por Cuarta Vez, Semestre Académico 2024 - II, en mérito a lo previsto en el Artículo 102° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Artículo 160° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

13. Oficio N° 038-2025-UNJ/EPG-P, de fecha 05 de marzo de 2025.



El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 038-2025-UNJ/EPG-P, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado mediante el cual solicita aprobación de la Política de Sostenibilidad y Política de Internacionalización de la Escuela de Posgrado por ser una característica de identidad e integración de la UNJ; asimismo, con el fin de dar cumplimiento de los objetivos misionales, visionales y el lema organizacional de ser una universidad saludable, solidaria y sostenible, en el marco de la sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad I, CBC IV, y los artículos 4, 174 del estatuto universitario y con los estándares 2, 4, 10, 13, 18, 20, 21, 23, 27 en especial el estándar 32 y la Dimensión 7 del Modelo de Calidad del SINEACE; que comprenden la internacionalización y la sostenibilidad.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 172-2025-SO-CCO-UNJ: Aprobar por unanimidad, ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, emita opinión y/u otorgue visto bueno de la Política de Sostenibilidad y Política de Internacionalización de la Escuela de Posgrado presentada por el Director de la Escuela de Posgrado. En caso no cumpliera, con los estándares de calidad, se realicen las gestiones necesarias con la Dirección de la Escuela de Posgrado, para el cumplimiento de los mismos; para ser tratado en la próxima sesión.



14. Oficio N° 242-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de marzo de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 242-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite el “Reglamento de Voluntariado de la Universidad Nacional de Jaén”.

De la revisión del documento de gestión, la comisión recomienda la inclusión de un artículo en la resolución que disponga dejar sin efecto cualquier otra norma que se oponga a lo establecido en el “Reglamento de Voluntariado de la Universidad Nacional de Jaén”.

Visto los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 173-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD APROBAR previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto “El Reglamento de Voluntariado de la Universidad Nacional de Jaén”, en mérito al numeral d) del Art. 29° Funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén. **INCLUIR** un artículo en la resolución que disponga dejar sin efecto toda norma que se oponga a lo establecido en el “El Reglamento de Voluntariado de la Universidad Nacional de Jaén”.



15. Resolución Presidencial N° 042-2025-P-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura a la Resolución N° 042-2025-P-CO-UNJ, mediante el cual aprueba el “Taller por celebrarse el Día Internacional de la Mujer” que se realizará el 06 de marzo de 2025, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

Visto y evaluados los documentos en mención, los miembros de Consejo de la Comisión Organizadora, habiendo deliberado se llega al siguiente:

Acuerdo N° 174-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 042-2025-P-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2025, que aprueba el Plan de Actividades: “TALLER POR CELEBRARSE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



16. Oficio N° 261-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de marzo del 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 261-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual hace de conocimiento que la Dirección de Bienestar Universitario ha presentado el Oficio N° 073-2025-DBU-VPA/UNJ de fecha 03 de marzo del 2025 por el cual solicita aprobación de designación de los integrantes de la “Comisión Evaluadora para la Beca Alimentaria del comedor universitario de la Universidad Nacional de Jaén, Semestre Académico 2025-I”, la misma que estará conformada por:



Integrantes	Nombre	Cargo
Miembros Titulares	Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	Director de la Dirección de Bienestar Universitario
	Mg. María Luz Silva Burga	Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicios Social de la DBU
Vocales	Dr. Roy Lander Sigueñas Fernández	Responsable de la Unidad de Cultura Recreación y Deporte
	Lic. Ps. Mazael Betzabé Zelada Alcántara	Responsable de la Unidad de Psicología
Veedores (CODECO)	Cristian Ortiz Herrera	Estudiante
	Ademar de la Cruz Pérez	Estudiante



Acuerdo N° 175-2025-SO-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, APROBAR la Conformación de la “Comisión Evaluadora para la Beca Alimentaria del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, semestre académico 2025-I”, conforme al siguiente detalle:

Integrantes	Nombre	Cargo
Miembros Titulares	Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez	Director de la Dirección de Bienestar Universitario
	Mg. María Luz Silva Burga	Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicios Social de la DBU
Vocales	Dr. Roy Lander Sigueñas Fernández	Responsable de la Unidad de Cultura Recreación y Deporte
	Lic. Ps. Mazael Betzabé Zelada Alcántara	Responsable de la Unidad de Psicología
Veedores (CODECO)	Cristian Ortiz Herrera	Estudiante
	Ademar de la Cruz Pérez	Estudiante



17. Oficio N° 316-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 03 de marzo del 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 316-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidencia de Investigación mediante el cual solicita aprobación con acto resolutivo de la permanencia del Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional de Jaén, por un periodo de dos años reconocido mediante Resolución Presidencial N° 033-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2022 Ello en tanto, conforme a lo señalado en el “Acta de Evaluación de Expedientes para Incorporación y Permanencia docente Investigador”, el mencionado docente cumple con el reglamento por ende concluye PROCEDENTE su incorporación.

Visto los documentos presentados, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 176-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR al Dr. FRANK FERNÁNDEZ ROSILLO como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional de Jaén, por un periodo de dos años reconocido mediante Resolución Presidencial N° 033-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2022.





18. Oficio N° 338-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura el Oficina N° 338-2025-VPI-CO-UNJ, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén que mediante acto resolutive se apruebe la permanencia de los Docentes Dr. Juan Dario Rios Mera y el Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano como Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Jaén, por el periodo de dos años, adjuntando el acta de acuerdos de evaluación de expedientes para la incorporación y permanencia de Docente Investigador, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su posterior emisión de acto resolutive, previa evaluación.

Acuerdo N° 177-2025-SO-CCO-UNJ: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la permanencia como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JUAN DARIO RIOS MERA, con eficacia anticipada desde 18 de marzo del 2024, por un periodo de dos años, reconocido mediante Resolución Presidencial N° 033-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2022.

RATIFICAR La permanencia como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. HUBERT LUZDEMIO ARTEAGA MIÑANO, con eficacia anticipada desde 18 de marzo del 2024, por un periodo de dos años, reconocido mediante Resolución Presidencial N° 034-2022-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2022.

19. Oficio N° 317-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de marzo de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al oficio N° 317-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidencia de Investigación por el cual solicita Aprobación mediante acto resolutive para RECONOCER e INCORPORAR como docente investigador al MG. Hans Himbler Minchan Velayarce por cumplir con los criterios mínimos para la selección de docentes investigadores.

Vistos los documentos, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 178-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD, RECONOCER e INCORPORAR como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén, al MG. HANS HIMBLER MINCHAN VELAYARCE.

Siendo las 09:30 p.m. del presente día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severina Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADEMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Ph. D. Mary Flor Cesure Coral
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL